



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las catorce horas del día cinco de octubre de 2015, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2015-165**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de: [REDACTED], identificado con el DUI número [REDACTED], en la que solicita:

1. **Copia certificada de queja número II/CNR/072015/00004**
2. **¿Es atribución de esa Unidad recibir quejas, de conformidad al art. 50 de la LAIP?**

Y considerando que:

1. La solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP),
2. La UAIP deberá dar acceso a las versiones públicas de los expedientes o documentos solicitados, omitiendo los documentos, las partes o secciones de estas que contengan información confidencial, de acuerdo al párrafo segundo del art.42 del RELAIP,

RESUELVE:

1. Entregar la información solicitada en su versión pública, ocultando la información confidencial o reservada de terceros, de acuerdo al Art. 30, 31 y 32 de la LAIP.
2. Informar que el Art. 50 de la LAIP no define esta atribución; sin embargo, la función del Jefe de la UAIP no se limita a lo expresado en dicho artículo.

Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez
Oficial de Información

